

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas. los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después, para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION TERCERA

Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Por el presente se convoca a los señores Diputados provinciales a la sesión que, con el carácter de extraordinaria, ha de celebrarse a las trece horas del día 24 del corriente mes, con el siguiente orden del día:

Dictamen de la Ponencia de Hacienda en relación con la Resolución del Ministerio de Hacienda concediendo autorización para el concierto con el Banco de Crédito Local de España de una operación de préstamo, importante 36.026.638'17 pesetas, con destino a la realización del Consorcio para el abastecimiento de agua y saneamiento en los pueblos de la provincia.

Lo que, a los efectos oportunos, y para general conocimiento, se publica en este periódico oficial.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1947.—
El Presidente, José María García Belenguer.

SECCION CUARTA

Núm. 5.424

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Zaragoza

Edicto

Confeccionadas las matrículas de la contribución Industrial y de Comercio de las Zonas del Pilar y de San Pablo para el ejercicio de 1948, por el presente se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que constan en las mismas, con exclusión de los que han constituido gremios, que estarán expuestas en esta Administración de Rentas Públicas, durante quince días laborables a contar de la fecha de la publicación de este anuncio.

Zaragoza, 6 de diciembre de 1947.—
El Administrador de Rentas Públicas,
Camilo Villarino.

Núm. 5.390

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza

Corredores de Comercio

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 11 del vigente Reglamento de Corredores de Comercio

de 26 de julio de 1929, por el presente anuncio se hace público que, previo el cumplimiento de los requisitos reglamentarios, ha tomado posesión del cargo de Corredor de Comercio, en la plaza vacante en Ejea de los Caballeros, D. Fermín Pueyo Gascón, para la que fué designado por Orden de 18 de septiembre último.

Y a fin de que se le reconozca como tal Agente mediador con los derechos y obligaciones que preceptúan las disposiciones vigentes, se hace público por el presente anuncio para general conocimiento.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1947.—
El Delegado de Hacienda, Manuel de Codes y de Sotto.

Núm. 5.428

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 44 del vigente Reglamento de la Inspección de la Hacienda Pública de 13 de julio de 1926, se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento de las Autoridades y contribuyentes, que don Eloy Checa Santos, Profesor Mercantil al servicio de la Hacienda Pública, se ha posesionado del cargo de Inspector de Empresas individuales en la Delegación de Hacienda de esta provincia, cargo para el que fué nombrado por la

Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas.

Zaragoza, 5 de diciembre de 1947.—
El Delegado de Hacienda, Manuel de Codes.

SECCION QUINTA

Núm. 5.488

Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Ratificado por el Ayuntamiento pleno en fecha 3 de los corrientes el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 19 de noviembre último, relativo a las cantidades a satisfacer por los barrios rurales, en régimen de concierto, por los impuestos y arbitrios municipales que se han incluido en este sistema de recaudación, se hace público que el plazo para formular reclamaciones contra las cuotas asignadas a los contribuyentes fina el día 15 del presente mes.

Transcurrida esa fecha, las cuotas que no se hubiéren impugnado se entenderán consentidas y firmes.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1947.
El Alcalde, Jose-María Sánchez Ventura.—P. A. de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

Núm. 5.379

Jefatura Provincial de Sanidad

Se da el caso frecuente de que algunos industriales de diferentes ramos, especialmente del de Comestibles, expenden al público comprimidos de sacarina que, por precepto legal, solamente puede efectuarse en las oficinas de Farmacia.

Con el fin de evitar dicha transgresión legal y que no puedan los citados industriales alegar desconocimiento de lo dispuesto, esta Jefatura Provincial de Sanidad hace público por la presente nota la absoluta prohibición de vender sacarina, en cualquier forma que se presente, fuera de las oficinas de Farmacia ya que, en caso de incumplimiento, se exigirán las responsabilidades correspondientes.

A este fin recuerdo a todos los señores Inspectores Farmacéuticos municipales la obligación ineludible de decomisar cuanta sacarina posean los establecimientos aludidos, levantando el acta correspondiente, y recabando, si preciso fuere, el apoyo o asistencia de la Autoridad municipal.

Zaragoza, 5 de diciembre de 1947.—
El Jefe provincial de Sanidad, Antonio Mallóu Vicario.

Núm. 5.398

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza

Electricidad

Visto el expediente promovido a instancia de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza". S. A., en solicitud de autorización para el tendido de una línea de conducción de energía eléctrica a alta tensión a la Azucarera de Alagón y subestación transformadora, a cuya instancia acompaña memoria, planos y presupuesto;

Resultando que hecho por la Sociedad peticionaria el depósito reglamentario del 1 por 100 del presupuesto de obras en terrenos de dominio público, se insertó en el "Boletín Oficial" de la provincia la correspondiente nota-anuncio, en la que se expresaban los terrenos de dominio público y particular que la línea ha de cruzar y sobre los cuales se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica;

Resultando que expuesta en el tablón de edictos de la Alcaldía de Alagón la mencionada nota-anuncio y notificada a los interesados, no se ha presentado reclamación alguna;

Resultando que se han unido al expediente los informes favorables de la Comisión Gestora de la Diputación Provincial, de la Delegación Provincial de Industria y del Ingeniero de esta Jefatura encargado de la demarcación correspondiente, proponiendo al efecto los dos últimos las condiciones en que entienden deberá llevarse a cabo la instalación y propugnando la primera que el cruce de la línea que se solicita por el camino vecinal de Alagón a su estación se haga con sujeción al modelo del proyecto y en lo demás se dé exacto cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, debiendo comunicársele por la Sociedad peticionaria la fecha en que ha de ser instalada la línea para proceder a la confrontación del cruce e inspeccionar si se halla en condiciones antes de poner la línea en servicio;

Resultando que la Abogacía del Estado informa favorablemente la tramitación del expediente.

Vista la Ley de Instalaciones Eléctricas y el Reglamento para su aplicación de 27 de marzo de 1919, así como las demás disposiciones vigentes sobre la materia;

Considerando que en este expediente se han cumplido las disposiciones reglamentarias y se ha recabado el informe de los Organismos llamados por la Ley a evacuarlos, siendo el de todos ellos favorable a la concesión y que se incluye, entre las condiciones de la concesión, la propuesta en su informe por la Comisión Gestora de la Excm. Diputación Provincial;

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de mayo de 1932, acuerda conceder la autorización solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Se autoriza a "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., para establecer una línea de transporte de energía eléctrica a 5.000 voltios que vaya desde la ya existente, propiedad de la citada Sociedad de Alagón, a la fábrica Azucarera de Alagón; como así mismo a cruzar con la línea el camino a la Granja Agrícola "Santa Inés", el camino vecinal de Alagón a su estación de ferrocarril y la línea de la Compañía Telefónica Nacional de España.

Segunda. Se declaran de utilidad pública las obras a efectos de la Ley de 23 de marzo de 1900 y Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, decretándose la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los predios de propiedad particular que atraviesa y cuya relación de propietarios figura en la nota-anuncio publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha 15 de noviembre de 1946.

Tercera. Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto suscrito en Zaragoza en agosto de 1946, bajo la inspección de la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza, a la que se faculta para aprobar las modificaciones y detalles que sean necesarios, previa presentación del oportuno proyecto o petición, según sea la importancia de las mismas, y cuyas modificaciones, así como la fecha de su aprobación, se harán constar en el acta de reconocimiento que se efectuará a la terminación de las obras.

Cuarta. Los detalles de la instalación se sujetarán en cuanto les sean aplicables a las disposiciones del Reglamento de Instalaciones Eléctricas aprobado por Real Decreto de 27 de marzo de

1919, debiendo tener presente además lo siguiente:

La separación entre postes del cruce con la línea telefónica de la Compañía Telefónica Nacional de España será tal, que su proyección, sobre un plano perpendicular a la dirección de la línea telefónica será de 4 metros y el centro de esta distancia coincidirá con el eje de la citada línea, debiendo los conductores de la línea de alta tensión ir provistos de cable fiador de acero de 25 milímetros cuadrados de sección como mínimo y disponiéndose doble aislador por fase.

Quinta. Las obras darán comienzo dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha en que sea publicada la concesión en el "Boletín Oficial" de la provincia y quedarán terminadas en el de tres meses a partir de la misma fecha.

Sexta. Los aisladores cumplirán lo dispuesto para los mismos en los artículos 32 y 38 del Reglamento de 27 de marzo de 1919 en el plazo de cuatro meses, a contar de la notificación de esa autorización. La Sociedad concesionaria presentará a esta Jefatura de Obras Públicas documento en el que se especifiquen sus características y acreditativo de que reúnan las condiciones debidas y en las actas de reconocimiento de las instalaciones se hará constar la confrontación de los aisladores a que se refiere dicho documento con los instalados, y si éstos reúnen dichas condiciones.

Séptima. Antes de dar comienzo a las obras, el concesionario acreditará ante la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, mediante la presentación de la correspondiente carta de pago, haber ingresado a disposición de la misma en concepto de fianza definitiva la cantidad de 49,38 pesetas a que asciende el 3 por 100 del presupuesto de las obras que afectan a dominio público, cuya fianza le será devuelta a la Sociedad concesionaria al aprobarse el acta de reconocimiento y recepción definitivas, debiendo a este fin presentar certificaciones de la Alcaldía de Alagón y de la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza, en las que se haga constar que con las obras no se han causado daños y perjuicios en las obras y terrenos de dominio público, a menos que se haga constar así en el acta de recepción.

Octava. No podrá depositarse sobre las vías de comunicación y sus cunetas, ni aun momentáneamente, tierras, escombros, materiales ni objeto alguno.

Novena. Una vez terminadas las obras, extremo que deberá comunicar a la Jefatura de Obras Públicas la Sociedad concesionaria, serán reconocidas éstas por la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza o Ingeniero a quien se designe, con asistencia del concesionario, de cuyo acto se levantará el acta oportuna, por duplicado, que suscribirán todos los asistentes, uno de cuyos ejemplares se archivará en el expediente y el otro se entregará al concesionario.

También deberá la Sociedad concesionaria comunicar a la Excelentísima Diputación Provincial la fecha en que haya de ser instalada la línea para proceder a la confrontación del cruce de la misma con el camino vecinal de Alagón a su estación férrea, e inspeccionar si se halla en condiciones antes de ser puesta en servicio.

Décima. Los gastos que se originen con motivo de la inspección de las obras durante su ejecución y el reconocimiento general al quedar terminadas serán de cuenta de la Sociedad concesionaria, quien las abonará en la cuantía y forma que determinan las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo.

Undécima. Esta concesión se otorga por noventa y nueve años con sujeción a las prescripciones que se determinan en el art. 101 de la Ley General de Obras Públicas de 12 de abril de 1877 y demás disposiciones complementarias sin perjuicio de tercero, de jando a salvo los derechos de propiedad, con sujeción a las disposiciones vigentes y a las que dictadas en lo sucesivo les sean aplicables, a título precario, quedando la administración autorizada para variarla, suspenderla temporalmente o hacerla cesar definitivamente si así lo juzgase conveniente para el buen servicio y seguridad pública, sin que la Sociedad concesionaria, tenga derecho por ello a indemnización alguna y sin limitación en el tiempo para usar de tales atribuciones.

Duodécima. La Sociedad concesionaria deberá dar cuenta a la Delegación de Industria de Zaragoza de la instalación eléctrica de refe-

rencia a los efectos de su inscripción en el Registro de la Industria.

Décimotercera. Queda obligada la Sociedad concesionaria a efectuar las obras de conservación y de reparación que necesiten las instalaciones para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad.

Décimocuarta. La Sociedad concesionaria será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencias, faltas de conservación o incumplimiento de las disposiciones vigentes.

Décimoquinta. Si con motivo de obras del Estado o modificaciones de las mismas que pueda ser necesario ejecutar en lo sucesivo, o de conservación o servicios, hubiera que efectuar algún cruce de ellas o modificar de cualquier modo las instalaciones que se autorizan, queda obligada la Sociedad concesionaria a efectuar por su cuenta y en forma reglamentaria dichos cruces y modificaciones de las instalaciones.

Décimosexta. Regirán en esta concesión los preceptos que le sean aplicables de la Ley General de Obras Públicas y de su Reglamento, y del Reglamento de Policía y Conservación de carreteras y caminos vecinales, la Ley de 23 de marzo de 1900 y además de las prescripciones señaladas de las del Reglamento reformado de 7 de octubre de 1904 que no hayan sido derogadas por aquél, así como todas las de carácter general dictadas para las industrias de esta clase o que en lo sucesivo se dicten sobre estas materias.

Décimoséptima. Será obligación de la Sociedad concesionaria el exacto cumplimiento de todo lo ordenado en las disposiciones vigentes relativas a la Ley y Reglamento de Accidentes del Trabajo, Seguro de Vejez y de Enfermedad, Subsídios familiares, Contratos de Trabajo y Reglamentación del Trabajo en las industrias de la Construcción y Obras Públicas, en la Protección a la Industria nacional y de lo que puede ordenarse en cuantas disposiciones haya dictadas o puedan dictarse en lo sucesivo sobre dichas materias.

Décimooctava. La Sociedad concesionaria está obligada a presentar esta concesión en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales, dentro del plazo reglamentario.

Décimonovena. También queda obligada la Sociedad a efectuar el reintegro de la concesión con la póliza y pago en metálico que se determinan en el artículo 84 de la vigente Ley del Timbre.

Vigesima. Adoptadas por el peticionario las condiciones que se le imponen en esta concesión, deberá comunicar por escrito su conformidad con ellas a esta Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza, dentro del plazo establecido para presentar la concesión en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales.

Vigésimaprimer. Esta concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores o por cualquiera de los motivos expresados en el art. 21 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, y, llegado el caso, se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y del interesado.

Zaragoza, 5 de diciembre de 1947. — El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Núm. 5.316

Jefatura Superior de Policía de Zaragoza

Relación nominal de licencias de caza concedidas durante el mes de noviembre de 1947:

Día 3:

- 3.525. Torres de Berrellén. — Jesús Gimeno Cidraque.
3.526. Sos del Rey Católico. — Alfonso Mínguez Pérez Iriarte.
3.527. Alagon. — Timoteo Pascual Cunchillos.
3.528. Mallén. — Manuel Cerdán Borao.
3.529. Casetas. — Justo Calleja Murillo.
3.530. Bujaraloz. — Antonio Terren Samper.
3.531. Zuera. — Rafael García Quilez.
3.532. Plaza. — Mariano Guimallón Palacin.
3.533. Calatayud. — Aquilino Ortega Millán.
3.534. Alagon. — Justo Parral Andrada.
3.535. Penatón. — Antonio Mollán Horta.
3.536. Zuera. — Silvestre Angoy Murillo.
3.537. Salvatierra de Esca. — Cristóbal García Marcos.
3.538. La Almolda. — Pablo Labarta Val.
3.539. Blota. — Fausto Lamarca Ezquerra.
3.540. Calatorao. — Pascual Ibarra Moreno.
3.541. Cariñena. — Eladio Lejarraga Royo.
3.542. Blota. — Vicente Badía Echegaren.
3.543. Zuera. — Angel García Quilez.
3.544. Villafranca de Ebro. — Cándido Pellicena Zamora.
3.545. Zuera. — Francisco Obis Ardeo.

Día 4:

- 3.546. Orcajo. — Patricio Bruna Marco.
3.547. Gallur. — José Gracia Navarro.
3.548. Puebla de Alindén. — José Alea Berges.
3.549. Castejón de Valdejasa. — Jose Maria Ruiz Conde.
3.550. Caspe. — Placido Peralta Vianova.
3.551. Castejón de Valdejasa. — Julian Conde Tovar.
3.552. Idem. — Adolfo Rodrigo Naudin.
3.553. Plaza. — Lorenzo Maganón Suarez.
3.554. Idem. — Juan Lazaro Lopez.
3.555. Idem. — Joaquín Enomere Muñoz.
3.556. Ariza. — Félix Labana Gutierrez.
3.557. Villanueva de Ganego. — Félix Rodrigo Quilez.
3.558. Carriena. — Francisco Andrés Carreras.
3.559. Gallur. — José Gracia Navarro.
3.560. Idem. — Julio Gimenez Berruguet.
3.561. Utebo. — Constante Navarro Pérez.
3.562. Plaza. — Rafael Belver Bolea.
3.563. Idem. — Luis Pérez Marqueta.
3.564. Boquiñeni. — Isaac Latorre García.
3.565. Terrer. — Mariano Cantarero Herrero.
3.566. Gallur. — Sebastián Asín Gracia.
3.567. Plaza. — Martín Viniacampa Badía.
3.568. Idem. — Pedro Prat Falses.
3.569. Idem. — Manuel Saagaray Lagarque.
3.570. Torrellas. — Manuel Hernández Pérez.
3.571. Plaza. — Pedro Fernández Ascaso.
3.572. Inoges. — Manuel Lanoz Asensio.
3.573. Ejea de los Caballeros. — Felipe Borja Jiménez.
3.574. Idem. — Roman García Calvo.
3.575. Plaza. — Cándido Gracia Gimeno.
3.576. Idem. — Leopoldo Puyol Masarico.
3.577. Remolinos. — Salvador Lasiera Perul.
3.578. Plasencia de Jalón. — Modesto Sánchez Badía.
3.579. Plaza. — Ignacio Fernández Portolés.
3.580. Fuentes de Jiloca. — Angel Aldea Catalán.
3.581. Remolinos. — Tomás Usán García.
3.582. Geisa de Ebro. — José Molinos Nuviola.
3.583. Quinto de Ebro. — Manuel Laya Salas.
3.584. Fuentes de Jiloca. — José Pérez Esteban.
3.585. Plaza. — Enrique Cebolla Casanova.
3.586. Caspe. — Angel Roca Cavero.

Día 6:

- 3.587. Farasdués. — Antonio Lavilla Larraga.
3.588. Idem. — Rafael Ferrer Arruego.
3.589. Garrapinillos. — Domingo Estage Muñoz.
3.590. Casetas. — Juan Morgán Franco.
3.591. Plaza. — Eduardo Ron Romeo.
3.592. Sierra de Luna. — José Berges.
3.593. Plaza. — Mariano Uceda Marco.
3.594. Gallur. — Antonio Gracia Cuartero.
3.595. Plaza. — Dionisio Cortés Pomar.
3.596. Idem. — Blas Muñoz Pardillas.

- 3.597. Morata de Jalón. — Bienvenido Yarza Sala.
3.598. Plaza. — Cecilio Lizaba Gracia.
3.599. Ejea de los Caballeros. — Mariano Puyol Salafranca.
3.600. Salvatierra de Esca. — José Hualde Escuer.

Día 7:

- 3.601. Cadrete. — Pascual Pezonada Benito.
3.602. Utebo. — Manuel Candao Uriel.
3.603. Cadrete. — Cecilio Pintanel Nababan.
3.604. Quinto. — Pascual Jardiel Corral.
3.605. Idem. — Salvador Ingatarturte Borroy.
3.606. Tauste. — Froilán Latorre Latorre.
3.607. La Muela. — Jesús Melús Cubero.
3.608. Peorola. — Manuel Ventura Marqués.
3.609. Fuendetodos. — Romualdo Pérez Martínez.
3.610. Torralba. — Marcos Aranda Tajada.
3.611. Contamina. — Pedro Moros Tirado.
3.612. Pradoluña de Ebro. — Julián Cuartero Vera.
3.613. Castejón. — Mariano García Barón.
3.614. Calcaena. — Luis Lasneras Royo.
3.615. Villanueva de Ebro. — Mariano Gimeno Undemolins.
3.616. Las Pedrosas. — Félix Marcuello Otal.
3.617. Escó. — Blas Sánchez Ansó.
3.618. Tiermas. — Pedro Giménez Miqueleiz.
3.619. Escó. — Gregorio Torriño Anso.
3.620. Asín. — Miguel Cortés Cortes.
3.621. Plaza. — Antonio Garín Angós.
3.622. Asín. — Juan Gil López.

Día 8:

- 3.623. Plaza. — Antonio Pellicer Garbarre.
3.624. Calatorao. — Simón Ramos Pérez.
3.625. Plaza. — José Rocanin Peralta.
3.626. Idem. — Basilio Gómez Villarroya.
3.627. Purujosa. — Nicolás Blasco Clemente.
3.628. Sierra de Luna. — Eusebio Pérez Llera.
3.629. Plaza. — Santiago La Jmoída Amada.
3.630. Idem. — Carlos Esteban Ezquerra.
3.631. Cadrete. — Benito Casanova Lázaro.
3.632. Luceni. — Edmundo Baeyens Guilmáin.
3.633. Maella. — Ramiro Barberán Giménez.
3.634. Mallén. — Juan Cerdán Lerín.
3.635. Luna. — Atillano Labarta Moliner.
3.636. Torrecilla. — Gregorio Pérez Royo.
3.637. Sierra de Extronad. — Fidel Torralba Morláns.

Día 10:

- 3.638. Idem. — Lorenzo Saénz Samitier.
3.639. Monzalbarba. — Raimundo Serrano Morón.
3.640. Luesia. — Rogelio Pérez Rubio.
3.641. Montañana. — José Buisán Cester.
3.642. Miralbueno. — Tomás Pinilla Ferrer.

3.643. Miralbueno. — Antonio Benedí Baldobín.

Día 11:

- 3.644. Trasmoz. — Amaranto Lahuerta Andía.
 3.645. Vera de Moncayo. — Aniceto Gil García.
 3.646. Tarazona. — José Mayor Sáinz.
 3.647. Idem. — Joaquín Ezquerro Calvete.
 3.648. Plaza. — Francisco Leon Sevil.
 3.649. Idem. — Evaristo Martínez Morales.
 3.650. Idem. — José Pelayo Jarreta.
 3.651. Los Fayos. — Faustino Vela Arbiol.
 3.652. Barrio Movera. — Pascual Escobedo Beltrán.
 3.653. Monegrillo. — Jesús Martínez Sasín.
 3.654. Cartuja Baja. — Daniel Muñoz Gómez.
 3.655. Puebla de Alfindén. — José Casamán Tolosana.
 3.656. Plaza. — Francisco Abad Marín.
 3.657. Burgo de Ebro. — Ambrosio Aguirán Lobera.
 3.658. Plaza. — Manuel Falo Ruiz.
 3.659. Borja. — Francisco Tejero Pérez.

Día 12:

- 3.660. Gallur. — José Belío Sancho.
 3.661. Borja. — Jesús Gregorio Ruiz.
 3.662. Embid de la Sierra. — Saturnino Gasca Lázaro.
 3.663. Santa Isabel. — Eutiquio Cavero Urraca.
 3.664. Nonaspe. — Julio Roc Andréu.
 3.665. Muel. — Eladio Serra Giménez.
 3.666. Farasdués. — Antonio Lamarca Martínez.
 3.667. Sos del Rey Católico. — Félix Lacuey Pueyo.
 3.668. Escó. — Benito Sánchez Martínez.
 3.669. Biota. — Cándido Erles Charles.
 3.670. Brea de Aragón. — Florencio Benedí Benedí.
 3.671. Plaza. — Alfonso Gaspar Amié.

Día 13:

- 3.672. El Burgo de Ebro. — Antonio Gállego Correas.
 3.673. Idem. — Isafas Val Pérez.
 3.674. Idem. — Lorenzo García Sorrosal.
 3.675. Sigüés. — Tomás Mainer Pellon.
 3.676. Plaza. — Prudencio Sanz Lacambra.
 3.677. Caspe. — Martín Peralta Pinos.
 3.678. Plaza. — José Gabarre Gabarre.
 3.679. Idem. — Luis Serrano Ereza.
 3.680. Farlete. — Ezequiel Ruiz Gracia.
 3.681. Zuera. — Fernando Arqué Arguilé.

Día 14:

- 3.682. Plasencia de Jalón. — Daniel Pérez Pérez.
 3.683. Torrellas. — Lorenzo León Lacarta.
 3.684. Calatayud. — José Jiménez Almolda.
 3.685. Idem. — Manuel Pérez Monreal.
 3.686. Tarazona. — Pedro Marín Quintano.
 3.687. Malón. — Alvaro Gómez Pardo.
 3.688. El Buste. — Florencio Villalba Modrego.
 3.689. Malpica de Alba. — Domingo Otal Campos.

3.690. Sierra de Luna. — Félix Artigas Lombán.

- 3.691. Gabarra. — Nicolás Ballester Hueso.
 3.692. Ejea de los Caballeros. — Victoriano González Salvatierra.
 3.693. Gabarra. — Antonio Panillo Gallinat.
 3.694. Ejea de los Caballeros. — Félix Arduña Aznárez.
 3.695. Plaza. — Clemente Izquierdo Munnente.
 3.696. Idem. — Julio Ramos Irañzo.
 3.697. Idem. — Manuel Díez Deogracia.
 3.698. Idem. — Agustín Aliaga Tobias.
 3.699. Idem. — Blas Gracia Aparicio.
 3.700. Ejea de los Caballeros. — Teodoro Samas Giménez.
 3.701. Idem. — Gregorio López Villa.
 3.702. Idem. — Ponciano Samos Apuntaté.
 3.703. Idem. — Eugenio Casanorre Bericat.
 3.704. Idem. — Simón Aznárez Navarro.
 3.705. Fuentes de Jiloca. — Constancio Saure Pardillas.

Día 15:

- 3.706. La Almolda. — Jesús Ezquerro Peralta.
 3.707. Burgo de Ebro. — Jesús Beltrán Vinué.
 3.708. Zuera. — Teodoro Gracia Arjol.
 3.709. Nonaspe. — Santiago Franc Vidal.
 3.710. Plaza. — Jesús Aragón Mayor.
 3.711. Idem. — José Salas Castillo.
 3.712. Idem. — Bernardo Buñuel Portolés.
 3.713. Idem. — Juan Miranda Sampietro.
 3.714. Alhama de Aragón. — Antonio Gil Moro.
 3.715. Plaza. — Pedro Pérez Peirote.
 3.716. Sástago. — Ramón Gracia Fandos.
 3.717. Mediana. — Cristóbal Arnal Ferrando.
 3.718. Riela. — Rafael Aznar Marqueta.
 3.719. Puebla de Albortón. — Serapio Lamarca Portao.

Día 17:

- 3.720. Quinto. — José Bordetas Pérez.
 3.721. Jaulín. — Félix Anadón Planas.
 3.722. Alagón. — Mario Viñuales Ariza.
 3.723. Sobradiel Tomás Aragüés Guillén.
 3.724. Ainzón. — Pedro Sanmartín Sebastián.
 3.725. Idem. — Miguel Baya Pérez.
 3.726. Borja. — José Marchite Ballester.
 3.727. Idem. — Andrés Pérez Chueca.
 3.728. Idem. — Diego Hernández Gracia.
 3.729. Idem. — Esteban Tejedas Solá.
 3.730. Idem. — Pedro Sánchez Sancho.
 3.731. Idem. — Emilio Garriga Ferrandez.
 3.732. Idem. — Ayelino Pérez Gregorio.
 3.733. Idem. — Santiago Sebastián del Cano.
 3.734. Plaza. — José Alcena Duarte.
 3.735. Lacorbilla. — Julián Pérez Liera.
 3.736. Pastriz. — Valentín Oñate Gracia.
 3.737. Idem. — Francisco Oñate Gracia.
 3.738. Lécera. — Antonio Aznar Azcuna.

Día 18:

- 3.739. Mequenza. — Casto Riaú Labaila.
 3.740. Plaza. — Fausto Lou Fornés.
 3.741. Maella. — José Rams Catalán.
 3.742. Luceni. — Pedro Navarro Azagra.
 3.743. Utebo. — Santiago Tabajos Galindo.

- 3.744. Luna. — Víctor Pérez Lasheras.
 3.745. Tauste. — Pedro Pueyo Zarzanes.
 3.746. Plaza. — Alejandro Labiano Turza.
 3.747. Biota. — Jesús Arregui Lázaro.
 3.748. Luna. — Benito Casamayor Castillo.
 3.749. Luceni. — Luis Lequerica Gras.
 3.750. Tauste. — Miguel Cerlanga Latorre.
 3.751. Idem. — José Franco Arrieta.
 3.752. Idem. — Rogelio Bernal Sánchez.
 3.753. Luesia. — Jesús Gracia Aznárez.
 3.754. Asín. — Gabriel Gil López.
 3.755. Uncastillo. — Marcos Casasús Rived.
 3.756. Tarazona. — Julio Moreno Moreno.
 3.757. Alborge. — Antonio Burillo Escobedo.
 3.758. Plaza. — Félix Miranda Gastón.
 3.759. Idem. — Marcos Usón Falcón.
 3.760. Sos del Rey Católico. — José Bueno Remón.
 3.761. Caspe. — Joaquín Gimeno Ballesteros.
 3.762. Tauste. — Sebastián Monguillo Cardona.
 3.763. Farlete. — Santiago Vived Fuster.
 3.764. Tarazona. — Gabriel Pueyo Albericio.
 3.765. Uncastillo. — Manuel Cortés Goñi.
 3.766. Idem. — Antonio Capdevilla Sierra.
 3.767. La Almunia de Doña Godina. — Pascual Roy Serrano.
 3.768. Bureta. — Lorenzo Sancho Domínguez.

Día 19:

- 3.769. Plaza. — Joel Yagüe Marín.
 3.770. Fuentes de Ebro. — Bernardino Juan Valduque.
 3.771. Cadrete. — Andrés Benito Taure.
 3.772. Sestrica. — Andrés Pascual Lafuente.
 3.773. Luceni. — Antonio Ríos Lobera.
 3.774. Tabuena. — Escolástico Roman Adán.
 3.775. Gallur. — Manuel Nieto de la Fuente.
 3.776. Pedrola. — José López Clerique.
 3.777. Villamayor. — Pedro Díez Gaspar.
 3.778. Fabara. — Manuel Vázquez Aranda.

Día 20:

- 3.779. Calatayud. — José Morlanes Baselga.
 3.780. Gallur. — Juan Antonio Magdalena.
 3.781. Zuera. — José Berges Lozano.
 3.782. Cadrete. — Fernando Benito Campillos.
 3.783. Zuera. — Francisco Izmar Morte.
 3.784. Caspe. — Pablo Monzón Génova.
 3.785. Plaza. — Joaquín Latorre Navarro.
 3.786. Sos del Rey Católico. — Ricardo Mínguez Biel.
 3.787. Idem. — Amador Salvá Galé.
 3.788. Plaza. — Calixto Vergara Martínez.
 3.790. Monegrillo. — Alfredo Peralta Serrano.
 3.791. Santa Isabel. — Pedro Manuel Malo Gómez.
 3.792. Caspe. — José Poblador País.
 3.793. Plaza. — Carlos Lozano Osuna.
 3.794. Lecifena. — Manuel Sanz Fuentes.
 3.795. Idem. — Ramón Serrano Escartín.
 3.796. Idem. — Eustaquio Marcén Marcén.
 3.797. Perdiguera. — Pedro Murillo Cepero.
 3.798. Lecifena. — Manuel Giménez Marcén.

- 3.799. Juslibol. — Manuel Casanovas Muñoz.
3.800. Idem. — Valero Peco Tomás.
- Día 22:
- 3.801. Alfocea. — Cristóbal Blanque Aragüés.
3.802. Sos del Rey Católico. — Antonio Hernández Jiménez.
3.803. Casetas. — Daniel López Panadero.
3.804. Fuentes de Ebro. — Manuel Gayán Lizaga.
3.805. Idem. — Miguel Ladián Blasco.
3.806. Casetas. — Francisco Durango Navarro.
3.807. Plaza. — José Luesma Pérez.
3.808. Calatayud. — Blas García Cabello.
3.809. Idem. — Domingo Azcutia López.
3.810. María de Huerva. — Mateo Cadena Morata.
3.811. Gallur. — Manuel Calasanz Dueso.
3.812. Ricla. — Manuel Sabastián Navarro.
3.813. Barrio del Picarral. — Francisco Campó Noya.
3.814. Puebla de Alfindén. — Francisco Gallén Huguet.
3.815. Osera de Ebro. — Francisco Rubio Gracia.
3.816. Novillas. — Eduardo Villanueva Mendivil.
3.817. Idem. — Justo Hernández Tomás.
3.818. Idem. — Antonio Chaure Bello.
3.819. Idem. — Andrés Borja Bello.
3.820. Cervera de la Cañada. — Francisco Cester Martínez.
3.821. Plaza. — Antonio Anguita Visto.
3.822. Zuera. — Miguel Morláns Muñoz.
3.823. Plaza. — Antonio Fernández Costas.
3.824. Idem. — Tomás Moya Gómez.
3.825. Idem. — Manuel Algárate Muñoz.
3.826. Idem. — Valeriano Luesma Pina.
3.827. Fuentes de Jiloca. — Valero Yagüe Tejero.
3.828. Bardallur. — Domingo Ibáñez Gasca.
3.829. Fuentes de Jiloca. — Francisco Sánchez García.
3.830. Plaza. — Cecilio Cirilo Pérez.
3.831. Idem. — Juan Auger Puig.
3.832. Farasdués. — Juan Tris Pardo.
- Día 24:
- 3.833. Ejea de los Caballeros. — Manuel Baselga Benages.
3.834. Santa Eulalia de Gállego. — Hipólito Sin Cremos.
3.835. Valpalmas. — Celso Sara Lúnez.
3.836. Calatayud. — Jesús Heredero Ibarra.
3.837. Luna. — Emiliano Casamayor Corbillo.
3.838. Ariza. — José-María Enguita Muñoz.
3.839. — San Juan de Mozarrifar. — Angel Esteban Arruga.
3.840. Epila. — José García Soria.
3.841. Perdiguera. — Jesús Pérez Cepero.
3.842. La Almolda. — Julián Labarta Villagrasa.
3.843. Alfajarín. — Pedro Blasco Eroles.
3.844. Plaza. — Jesús Paesa Moliner.
3.845. Pedrola. — Manuel Bericat García.
3.846. Alborge. — Luis Graus Madre.
3.847. Sástago. — Nicolás Pérez Albenia.
3.848. Longares. — Antonio Gasca Tortajada.
3.849. Alborge. — Celedonio Bes Graus.
- 3.850. Pedrola. — Francisco Torres Laguna.
3.851. Farasdués. — Iluminado Tris Lalta.
3.852. Farlete. — Máximo Aleria Orduña.
3.853. Castejón de Valdejasa. — Juan Ruiz Sancho.
3.854. San Juan de Mozarrifar. — Pascual Asensio Sobradíel.
3.855. Cartuja Baja. — Ignacio Casorran Paul.
3.856. Plaza. — Enrique Hernández Escudero.
3.857. Idem. — José-María Angulo Clavero.
3.858. Torrijo de la Cañada. — Francisco Royo Peña.
3.859. Orés. — Patricio Burguete Inape.
3.860. Gelsa de Ebro. — José Jiménez Rezano.
- Día 26:
- 3.861. Plaza. — Alfredo Lacasa Bonda.
3.862. Idem. — Francisco Lacasa Rios.
3.863. Brea de Aragón. — José-María Forniés Pola.
3.864. Idem. — José Solanas Modrego.
3.865. Idem. — José Forniés Lafuente.
3.866. Plaza. — Juan Antonio Lahoz Moltañoz.
3.867. Azuara. — Francisco Dominguez Martínez.
3.868. Caspe. — José Agustín Agustín.
3.869. Plaza. — José Marco Galindo.
3.870. Idem. — Eugenio Cañoberas Andrés.
3.871. Idem. — Vicente Morer Miguel.
3.872. Alberite. — Virgilio Alcega Fraca.
3.873. Morés. — José Muñoz Marcos.
- Día 27:
- 3.874. Montañana. — Félix Doñate Romeo.
3.875. Plaza. — Jesús Vilaverde Salvador.
3.876. Idem. — Angel Cecilia Benito.
3.877. Idem. — Luis Gracia Serón.
3.878. Illueca. — Cesáreo Pinilla Lozano.
3.879. Montón. — Ceferino Tolosa Súnón.
3.880. Brea de Aragón. — Justo Pinilla Lázaro.
3.881. Plaza. — Jesús Orús Onsaló.
3.882. Moneva. — Felipe Carod Artol.
3.883. Plaza. — Antonio Ximénez Soteras.
3.884. Maella. — Jaime Gimeno Blasco.
3.885. Almonacid. — Pedro Alconchel Fleta.
3.886. Moneva. — Ponciano Carod Paracuellos.
- Día 28:
- 3.887. Epila. — Félix Villaverde Moreno.
3.888. Idem. — Ramón Barraqueta Ejea.
3.889. Casetas. — Elías Trasobares Benito.
3.890. Plaza. — Tomás Solanas Fuertes.
3.891. Epila. — Angel Longa Felipe.
3.892. Biota. — Bernardo Sanz Erlés.
3.893. Idem. — José Sanz Erlés.
3.894. Sierra de Luna. — Emilio Aranda Aracó.
3.895. Caspe. — Agustín Fillola García.
- 3.898. Remolinos. — Felipe Loperena Berberena.
3.897. Idem. — José María Alcrudo Calvo.
3.898. Alfocea. — Alejandro Tercero Guillén.
3.899. Rueda de Jajón. — Ernesto Fustian Rodríguez.
3.900. Caspe. — Manuel Jordán Buisán.
3.901. Garrapinillos. — Ramón Blasco Casabona.
- Día 29:
- 3.902. Sos del Rey Católico. — Arturo Espatolero Miguelá.
3.903. Idem. — Eugenio Cortés Serrano.
3.904. Gelsa de Ebro. — Luis Calvero Navarro.
- Zaragoza, 1.º de diciembre de 1947.—
El Jefe Superior de Policía, Francisco Díaz de Lara.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1947, pudiendo presentar los vecinos contra aquellos las reclamaciones que estimen convenientes.

Censo de requisición militar

5.395.—Torralba de los Frailes.
(Año 1948)

Censo de carruajes sujetos a requisición militar

5.402.—Nombrevilla
5.404.—Jarque
5.407.—Contamina

Censo de ganado sujeto a requisición militar

5.402.—Nombrevilla
5.404.—Jarque
5.407.—Contamina

Expediente de suplemento de crédito

5.364.—Grisén

Expedientes de transferencia de crédito

5.404.—Jarque

Listas cobratorias de rústica

5.405.—Rodén
5.406.—Mediana

Matrícula industrial

5.405.—Rodén
5.406.—Mediana

Ordenanzas municipales

5.407.—Contamina. (Año 1947)

Ordenanzas de evacuaciones

5.327.—Paniza. (Año 1948)

Ordenanzas fiscales

5.366.—Pedrola

Padrón de riqueza agrícola

5.404.—Jarque

Padrón de urbana

5.405.—Rodén
5.406.—Mediana

P. esupuesto municipal ordinario

5.403.—Villadoz

5.404.—Jarque

5.407.—Contamina. (Año 1948)

*Repartimiento del impuesto sobre el vi-
no*

5.404.—Jarque

*Agrupación forzosa para atenciones del
partido judicial*

5.319.—Cariñena

Reparto de contribuciones especiales

5.368.—Fuentes de Ebro

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA**

Núm. 5.551

JUZGADO NUM. 2

D. Luis Bermúdez Acero, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos de D.ª María de la Peña Minguijón Gómez, hija de Pascual y de Joaquina, de 48 años de edad, soltera, natural de Calatayud y vecina de Zaragoza, en donde falleció el 5 de junio de 1946; habiendo acordado publicar el presente edicto anunciando la muerte sin testar de dicha causante y que reclama su herencia su hermano de doble vínculo D. Ignacio Minguijón Gómez, y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarla dentro del término de treinta días.

Dado en Zaragoza a diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. Luis Bermúdez Acero.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 5.344

JUZGADO NUM. 3

D. Pablo de Pablo y Mateos, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo instados por D. Luis Carbó Carbó, representado por el Procurador Sr. Velasco, contra doña María Pellejer Falindo, viuda de D. Pedro Casamián Tello, representada por sus hijos, todos vecinos de esta ciudad, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, en ejecución de sentencia y para la efectividad de las responsabilidades a que fueron condenados referidos demandados, se ha acordado sacar a pública licitación,

por primera vez ante la sala-audiencia de este Juzgado, para el día 10 de enero próximo, a las diez horas de su mañana, los siguientes bienes:

Finca urbana de solo planta baja y una nave, sita en esta ciudad, término de Miralbueno, partida del "Terminillo" (calle Delicias, núm. 73), destinada a taller de ebanistería: mide 8 metros de fachada por 20 de fondo, en total 160 metros cuadrados; linda: por frente, con calle de su situación; por derecha entrando, con parcela de Pedro Urbez; izquierda, con finca de Salvador Ramio, y espalda, con los señores Arias y otro. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 522, libro 1.511 de Zaragoza, folio 68, inscripción 2.ª, finca núm. 18.181.

Valorada dicha finca en pesetas 65.700.

Se advierte a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y su cédula personal, sin cuyo requisito no serán admitidos; pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero y sin que sean admisibles posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad del inmueble, siendo de cuenta del rematante el proporcionárselos, y que la certificación de cargas expedida por el señor Registrador de la Propiedad está de manifiesto en la Secretaría del que refrenda para quien desea examinarla, y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante la acepta, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Pablo de Pablo y Mateos.—El Secretario, Vicente Lizandra.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 5.300

JUZGADO NUM. 2

D. Mariano Jiménez Motilva, Juez de primera instancia e instrucción y titular del Juzgado municipal número 2 de Zaragoza; Hago saber: Que en el juicio

verbal de faltas que se tramita ante este Juzgado bajo el número de orden 333 de 1946, contra Julio Alcay Sobreviela, de 18 años, soltero, natural de Zaragoza, cuyo domicilio se ignora, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Zaragoza a 19 de diciembre de 1946. El señor D. Mariano Jiménez Motilva, Juez municipal del Juzgado número 2; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Julio Alcay Sobreviela, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente v.....

Fallo: Que debo codenar y conino a Julio Alcay Sobreviela a la pena de quince días de arresto, devolución de lo sustraído y costas.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mandado y firmo.—Mariano Jiménez". (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Julio Alcay Sobreviela, expido el presente en Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Mariano Jiménez Motilva.—El Secretario: P. H., Enrique Iranzo.

Núm. 5.301

JUZGADO NUM. 2

D. Mariano Jiménez Motilva, Juez de primera instancia e instrucción y titular del Juzgado municipal número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas que se tramita ante este Juzgado bajo el número de orden 344 de 1947, contra José Benito Polo, sobre estafa, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Zaragoza a 25 de junio de 1947. El Sr. D. Rafael Miravete Oms, sustituto Juez municipal del Juzgado número 2; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Benito Polo, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás

circunstancias ya constan anteriormente, y.....

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Benito Polo a la pena de un mes de arresto que cumplirá en la Prisión Provincial, indemnización al perjudicado en la cantidad de 100 pesetas y costas del juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Rafael Miravete". (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado José Benito Polo, expido el presente en Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Mariano Jiménez Motilva.—El Secretario: P. H., Enrique Iranzo.

Núm. 5.302

JUZGADO NUM. 2

D. Mariano Jiménez Motilva, Juez de primera instancia e instrucción y titular del Juzgado municipal número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas que se tramita ante este Juzgado bajo el número de orden 346 de 1947, contra Emilio Sánchez García, cuyo domicilio se ignora, de 27 años, casado, natural de Siétamo (Huesca), sobre hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Zaragoza a 26 de junio de 1947. El Sr. D. Rafael Miravete Oms, sustituto Juez municipal del Juzgado número 2; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Emilio Sánchez García, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y.....

Fallo: Que debo condenar y condeno a Emilio Sánchez García a la pena de dos días de arresto en la Prisión Provincial y costas del juicio. Así por esta mi sentencia lo ponuncio, mando y firmo. Rafael Miravete". (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Emilio Sánchez García, expido el presente en Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Mariano Jiménez Motilva.—El Secretario: P. H., Enrique Iranzo.

Núm. 5.303

JUZGADO NUM. 2

D. Mariano Jiménez Motilva, Juez de primera instancia e instrucción y titular del Juzgado municipal número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas que se tramita ante este Juzgado bajo el número de orden 325 de 1947, contra Arturo Vico Gallardo y otros, sobre hurto, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Zaragoza a 25 de junio de 1947.—El Sr. D. Rafael Miravete Oms, sustituto Juez municipal del Juzgado número 2; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Arturo Vico Gallardo, su esposa, Delfina, y su madre política, Remedios Muñoz, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y.....

Fallo: Que debo condenar y condeno a Arturo Vico Gallardo, su esposa, Delfina, y su madre política, Remedios Muñoz, a la pena de un día de arresto, que cumplirán en la Prisión Provincial, indemnización de devolución de lo sustraído y costas del juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Miravete". (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a los expresados Arturo Vico Gallardo, su esposa, Delfina, y su madre política, Remedios Muñoz, expido el presente en Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. Mariano Jiménez.—El Secretario: P. H., Enrique Iranzo.

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 5.371

MONREAL DEL CAMPO

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez comarcal de esta villa en autos de ejecución de sentencia de juicio de faltas promovidos en este Juzgado a instancias de D. Emilio Lahoz Monfort, Capataz de carreteras y vecino de Zuera (Zaragoza, Torre de Ba-

rrachina), contra D. José Arguedas Andrés, mayor de edad, casado, jornalero, que tuvo su residencia en la ciudad de Zaragoza, (calle Mayor, núm. 41), hoy en ignorado paradero, sobre hurto de explosivos, por medio de la presente se le requiere a dicho denunciado D. José Arguedas Andrés, a fin de que haga efectiva la cantidad de 195.90 pesetas a que asciende por costas y demás responsabilidades pecuniarias a que fué condenado por sentencia que hoy es firme, y en caso negativo, para que sirva de requerimiento a todas las Autoridades o agentes y a quienes tengan noticias de que el expresado sujeto posee bienes de alguna clase, o donde residan éstos, procedan al embargo de los bienes de que tengan conocimiento de la propiedad de aquél, o los que sean indicados por cualesquiera persona, de la pertenencia del mismo, por la cantidad expresada, y para que extinga la pena de quince días de arresto menor a que fué también condenado.

Y para que le sirva de notificación y requerimiento, doy la presente que firmo en Monreal del Campo a dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, José González.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.465

Sindicato de Riegos del río Huerva y Pantano de Mezalocha

Se convoca a Junta general ordinaria de esta Comunidad, que tendrá lugar el domingo, 21 de los corrientes, a las once, en la Casa Consistorial de esta ciudad, para tratar de los asuntos previstos en los artículos 6.º, 7.º, 36, 51, 54 y 70 de las Ordenanzas.

Si no hubiese número suficiente, se reunirá nuevamente en segunda convocatoria el domingo siguiente, 28, a la misma hora y en el mismo lugar.

Las cuentas del ejercicio estarán expuestas en Secretaría desde esta fecha hasta la Junta general.

Zaragoza, 6 de diciembre de 1947.—El Presidente, Fernando Lozano.